

\*\*\*\*\***ACTA NÚMERO VEINTICINCO, VIGESIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA:**

En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas del día dos de mayo de dos mil dieciséis, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, habiendo iniciado a las dieciséis horas con treinta y cinco minutos, para celebrar sesión ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, Señora Síndico Municipal: Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos. Regidores Propietarios: Ricardo Andrés Martínez Morales, María Isabel Marino de Westerhausen, Víctor Eduardo Mencía Alfaro, Leonor Elena López de Córdova, Yim Víctor Alabí Mendoza, Nery Ramón Granados Santos, Nedda Rebeca Velasco Zometa, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Mitzzy Romilia Arias Burgos, José Luis Hernández Maravilla. Regidores Suplentes: José Guillermo Miranda Gutiérrez, José Fidel Melara Morán, Isaías Mata Navidad, y Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos. Con asistencia del Señor Secretario Municipal Rommel Vladimir Huevo.-----

El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.-----

El acta anterior, fue avalada por los Regidores delegados por el Concejo, y aprobada por parte de los miembros del Concejo Municipal.-

-----  
1,019) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que con fecha 22 de abril de 2016, se recibió el dictamen N° 15, de la Comisión de Obras Públicas, Transporte y Vivienda, de la Honorable Asamblea Legislativa, que se refiere al expediente número 506-1-2016-1 del Proyecto "La Gran Manzana", de este municipio.
- II- Que el Dictamen citado contiene el Recomendable: PRIMERO: Al Alcalde Municipal de Santa Tecla. SEGUNDO: Al Presidente de FONAVIPO y el Vicemistro de VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO. TERCERO: A los Miembros de las Comunidades.
- III- Que en razón del dictamen N° 15 y sus 3 recomendables, es necesario proceder de forma inmediata a la realización de diferentes acciones.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Dar por recibido el Dictamen N° 15, de la Comisión de Obras Públicas, Transporte y Vivienda, de la Honorable Asamblea Legislativa.**
2. **Declarar el Proyecto "La Gran Manzana", DE INTERES SOCIAL; estratégico y prioritario, a efecto de ejecutar las acciones**





**Cuota mensual: US\$ 21, 491.10 dólares**

**Trámite: 1% más IVA sobre monto.**

2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de la municipalidad suscriba Escritura Pública, para efectos de documentar el crédito antes relacionado.**
3. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias.**
4. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para la apertura de cuenta de ahorro corriente para depositar fondos de crédito adquirido y que erogue la cantidad de CIEN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100.00) para la apertura de dicha cuenta.**
5. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes, en concepto de pago de cuotas de préstamo otorgado por MULTI INVERSIONES Banco Cooperativo de los Trabajadores S.C. de R.L. de C.V.**
6. **Facultar al Señor Alcalde Municipal, para que solicite ante la Empresa Distribuidora Eléctrica Del Sur, la orden irrevocable de pago de cuota del préstamo, otorgado por MULTI INVERSIONES Banco Cooperativo de los Trabajadores S.C. de R.L. de C.V., y firme los documentos correspondientes.**
7. **Instruir al Director Financiero, que presente informe mensual sobre la utilización del crédito decreciente.**''''''''''''''''''''Comuníquese.-----

1,023) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Director Financiero, somete a consideración autorización para que se firme carta de solicitud al Banco Agrícola.
- II- Que para el manejo de fondos, es necesario buscar opciones que incrementen el flujo de efectivo mensual por medio de apalancamientos bancarios, y que también es necesario buscar opciones que disminuyan el pago de cuotas mensuales de préstamos bancarios que actualmente posee la municipalidad.
- III- Que se ha consultado al Banco Agrícola, quienes ofrecen otorgar la factibilidad de aumentar el plazo del crédito actual a veinte años plazo.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que firme la carta de solicitud al Banco Agrícola, por el préstamo otorgado según referencia 8094439378 en fecha 14 de diciembre de 2015, por un monto de US\$2,000,000.00, para capital de trabajo de línea decreciente a una tasa de 7.5%, solicitando cambio de plazo de cinco a veinte años, y disminución de la cuota mensual del crédito que actualmente es de CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS 42/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$41,816.42), con la finalidad de obtener una reducción significativa de dicha cuota.**''''''''''''''''''''Comuníquese.-----

1,024) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Nelson Antonio Salazar Huevo, Jefe de Cementerios, somete a consideración autorización del proyecto de Fosas Doble Nivel.
- II- Que de conformidad al artículo 3 numeral 5, la autonomía del Municipio se extiende al decreto de ordenanzas y reglamentos locales.
- III- Que de conformidad al artículo 4 numeral 20 del Código Municipal, se establece categóricamente que es competencia del municipio, la prestación del servicio de cementerios y servicios funerarios y el control de los cementerios y servicios funerarios prestados por particulares.
- IV- Que de conformidad al artículo 30, numeral 4 del Código Municipal, una facultad del Concejo Municipal consiste en emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la Administración Municipal.
- V- Que la Ley de Cementerios (vigente), artículo 29, establece que la "profundidad a que deben efectuarse las inhumaciones de cadáveres no incinerados, deben ser fijadas reglamentariamente en atención a las causas del fallecimiento y a la calidad de los materiales de terreno donde se inhume".
- VI- Que el Reglamento de la Ley General de Cementerios, artículo 31 inciso segundo, establece también que "si la inhumación se hiciere en fosas, éstas tendrán una profundidad mínima de un metro cincuenta centímetros; sin embargo, en suelos de poca consistencia, la profundidad mínima será de dos metros".
- VII- Que es una obligación para este Concejo, asegurar a las personas fallecidas, tengan un enterramiento digno, sin importar su condición social.
- VIII- Que en vista de los considerandos anteriores, es necesario reglamentar el servicio de sepultura de los puestos temporales en los cementerios municipales, con el objetivo de resolver la capacidad de disponibilidad de espacio para las inhumaciones de la población de Santa Tecla.

Por lo tanto, en uso de sus facultades constitucionales establecidas en el artículo 204 de la Constitución de la República y artículo 30 numeral 4 del Código Municipal vigente, **ACUERDA:**

- 1. Autorizar a la Administración de Cementerios y Parques Memoriales, el PROYECTO de FOSAS DOBLE NIVEL.**
- 2. Reglamentar el servicio de sepultura de los puestos temporales de las FOSAS DOBLE NIVEL, las cuales tendrán las siguientes dimensiones: LARGO: 2.0 metros, ANCHO: 1.0 metro y la PROFUNDIDAD TOTAL del DOBLE NIVEL, será de 2.5 metros, repartidos por NIVEL de 1.25 metros de la siguiente manera: 0.50**

centímetros de espacio para el ataúd y una macizo de tierra de 0.75 centímetros.

3. Las FOSAS DOBLE NIVEL tendrán una PIAÑA de CEMENTO, para la colocación de 2 PLACAS de MARMOL respectivamente y contendrá cada una 15 centímetros de ancho por 30 centímetros de largo.
4. Las FOSAS DOBLE NIVEL, tendrán sobre el nivel de tierra, un CUADRANTE DE GRAMA, el cual será por cuenta de la Administración de Cementerios y Parques Memoriales. "\*\*\*\*\*"Comuníquese.-----

1,025) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración la modificación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones.
- II- Que el Jefe de Registro Tributario, ha solicitado a la UACI que se incorpore a la PAAC, el Proceso de Compra denominado "Suministro de Formularios para Trámites Empresariales", por un monto de US\$1,500.00, dentro del Código Presupuestario 54313 Impresiones, Publicaciones y Reproducciones.
- III- Que además, manifiesta que posee la disponibilidad presupuestaria en dicho Código.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la modificación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones, en el sentido de incorporar el Proceso de Compra "SUMINISTRO DE FORMULARIOS PARA TRAMITES EMPRESARIALES", por la cantidad de UN MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,500.00), dentro del Código Presupuestario 54313 Impresiones, Publicaciones y Reproducciones.**
2. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice la modificación correspondiente e inicie el Proceso de Compra a la brevedad posible.**"\*\*\*\*\*"Comuníquese.-----

1,026) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración la modificación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones.
- II- Que la Jefe de Administración de Personal, ha solicitado a la UACI que se incorpore a la PAAC, el Proceso de Compra denominado "Adquisición de Camisetas para uso de Personal Eventual de Proyectos", hasta por un monto de US\$8,000.00, dentro del Código Presupuestario 54104 Productos Textiles y de Vestuario.







Melara Morán.-----  
El Regidor José Guillermo Miranda Gutierrez, asume la votación desde los acuerdos municipales números mil diecinueve al mil veintitrés, en sustitución del Regidor Ricardo Andrés Martínez Morales, quien se encontraba ausente, incorporandose a la sesión a partir del acuerdo municipal número mil veinticuatro.-----

La Regidora Lourdes de los Angeles Reyes de Campos, asume la votación desde los acuerdos municipales números mil diecinueve al mil veintitrés, en sustitución del Regidor José Luis Hernández Maravilla, quien se encontraba ausente, incorporandose a la sesión a partir del acuerdo municipal número un mil veinticuatro.-----

Los Regidores Isaías Mata Navidad, Nery Ramón Granados Santos, Nedda Rebeca Velasco Zometa, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Mitzzy Romilia Arias Burgos y Lourdes de los Angeles Reyes de Campos, se abstienen en la votación del acuerdo número un mil diecinueve, Razonan la abstención de la manera siguiente: En lo relativo a este punto de sesión ordinaria celebrada el de 02 mayo de 2016, en el sentido de Declarar de Interés Social el proyecto denominado La Gran Manzana, al respecto es necesario considerar:

- i. Que dicho acuerdo responde a Dictamen N° 15, de la Comisión de Obras Públicas, Transporte y Vivienda, de la Asamblea Legislativa, el cual contiene recomendable para el señor Alcalde Municipal en el sentido siguiente: “PRIMERO: Al Alcalde de Santa Tecla, que conforme a sus facultades legales, continúe con la ejecución del rediseño del proyecto de la gran manzana, cómo un enfoque inclusivo mediante el cual, todos las (sic.) familias censadas sean beneficiadas con dicho proyecto, y puedan optar al corto plazo, a la solución de su problemática habitacional en el nuevo complejo de la gran manzana, para lo cual, se les garantizará seguridad jurídica correspondiente”.
- ii. Que aplaudimos que en esta ocasión se tome la iniciativa de considerar un recomendable de la Asamblea Legislativa, ya que en ocasiones anteriores, cuando los mismos no responden directamente a los intereses de la representación mayoritaria en este Concejo, únicamente se dan por recibido, esperando que en lo sucesivo los recomendables puedan ser tomados en consideración independientemente si estos responden o no a los intereses de la representación mayoritaria de este Concejo.
- iii. Que conforme al nuevo diseño, el proyecto incorpora un nuevo diseño de solución habitacional para las y los habitantes de la “Comunidad La Cruz”, incorporando a aquellos que ya se encuentran habitando los edificios construidos por la administración anterior dentro del diseño original del proyecto denominado “La Gran Manzana”.

- iv. *Que dentro del nuevo diseño se incorpora una zona de vivienda, una de servicio y actividad pública, social y cultural y una zona de comercio y oficinas, y que los edificios de apartamentos construidos por la administración anterior están incorporados dentro de la zona de oficinas, las cuales serían arrendadas con la finalidad de generar un ingreso que permita financiar parte del nuevo proyecto.*
- v. *Que a nuestra consideración, se está haciendo una interpretación amplia del texto del recomendable, ya que si bien es cierto se exhorta al señor Alcalde a continuar con el rediseño, en ningún momento se hace referencia a la situación de las 32 familias que están habitando en los apartamentos existentes.*
- vi. *Que desde que se hizo la primer presentación del rediseño del proyecto, preguntamos qué sucedería con las familias que ya se encuentran habitando dichos apartamentos, ante lo cual se nos informó que dichas familias serían prioridad para habitar las nuevas soluciones habitacionales, pero que debían desalojar los edificios y aceptar la nueva propuesta; sobre lo que expresamos la necesidad de que el nuevo proyecto fuera socializado con estas 32 familias, y que el mismo debía ser aceptado por ellos, ya que la mayoría se encontraba en proceso de escrituración de sus apartamentos conforme a los documentos suscritos por la Municipalidad con diversas instituciones públicas y de cooperación, para la ejecución del proyecto; y que de igual forma era necesario realizar las consultas con los habitantes que aún se encuentran en la comunidad para verificar la aceptación del proyecto.*
- vii. *Que en esta ocasión, sobre ambos procesos se nos reiteró por parte del señor Alcalde que el 100% de las familias que aún habitan la comunidad aceptan el proyecto, y que de las 32 familias que habitan los apartamentos el 50% habían aceptado la nueva propuesta, quedando 16 familias que no lo aceptan, y que por ende no se pararía el nuevo proyecto únicamente por ellos.*
- viii. *Que los abajo firmantes, mantenemos nuestro apoyo a cualquier esfuerzo que como Municipalidad desarrollemos en pro de mejorar la calidad de vida de las y los habitantes del Municipio, es de todos sabido que el proyecto “ La Gran Manzana” nació en administraciones anteriores precisamente buscando este fin; reiteramos que estamos a favor de este tipo de iniciativas, tal es así que cuando se nos presentó la propuesta nos mostramos de acuerdo con la misma, siempre y cuando no se afectará o se impusiera la misma a los habitantes tanto de los apartamentos como de la comunidad, ya que por la experiencia acumulada estamos conscientes que el éxito de este tipo de proyectos radica, entre otras condiciones, en el acompañamiento y el empoderamiento de la población.*

- ix. *Que haciendo referencia a las 16 familias que habitan los apartamentos y que no están de acuerdo con la nueva propuesta (aclaramos que no tenemos certeza que sean únicamente estas familias las que no están de acuerdo, ya que no se nos presentó evidencia sobre ello), no compartimos que como Administración no se ofrezca una opción que presente una salida real y digna a su interés, y mucho menos que se autorice al señor Alcalde para efectuar las acciones legales necesarias, ante las instancias ante los casos de usurpación que se dieran.*
- x. *Que no se ha presentado la ruta legal del proyecto, respecto a los compromisos adquiridos con instituciones públicas e internacionales, con las que se tenían acuerdos firmados conforme al diseño anterior del proyecto "La Gran Manzana".*

*Por las razones expuestas es que decidimos ABSTENERNOS DE LA VOTACIÓN DEL ACUERDO NÚMERO 1,019, DE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02 DE MAYO DE 2016.-----*

Finalizando la presente sesión a las diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta que firmamos.

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA  
ALCALDE MUNICIPAL

VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS  
SINDICO MUNICIPAL

RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES  
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN  
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO  
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA  
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA

YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA  
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

ISAIAS MATA NAVIDAD  
TERCER REGIDOR SUPLENTE  
(Actuando en calidad de Séptimo  
Regidor Propietario)

NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS  
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO

NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA  
NOVENA REGIDORA PROPIETARIA

ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE  
DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO

MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS  
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA  
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO

JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ  
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN  
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS  
CUARTA REGIDORA SUPLENTE

ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL